

Quedado  
3/1/2009

## CONVENIO

### SUSCRITO ENTRE EL ÓRGANO JUDICIAL Y LA CAJA DE SEGURO SOCIAL

Entre los suscritos a saber: el Magistrado ARTURO HOYOS., varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal número 8 - 145 - 706, en su condición de Magistrado Presidente de la Corte Suprema de Justicia, quien en lo sucesivo se llamará Corte Suprema, y por la otra, el Doctora MARIANELA MORALES, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal número 8 - 147 - 699, en su condición de Directora General de la Caja de Seguro Social, quien en lo sucesivo se llamará la CSS, acuerdan celebrar el presente Convenio, para la atención médica y salud ocupacional en la Clínica del Órgano Judicial:

### CONSIDERANDO

Que El Órgano Judicial tiene en sus instalaciones la Clínica Ocupacional de la Corte Suprema de Justicia, la cual brinda servicios médicos a los empleados del Órgano Judicial.

Que la demanda de los servicios se incrementa cada año, por lo que se hace necesario fortalecer las actividades de Promoción y Prevención.

Que la CSS es consciente de la necesidad de aumentar los servicios existentes, y más aún acercar los mismos, al área de residencia o de trabajo de los usuarios.

### CONVIENEN:

- PRIMERO: Que ambas Instituciones trabajarán coordinadamente, de manera que se atienda toda la demanda de atención médica que genere la población de empleados públicos del *Órgano Judicial*.
- SEGUNDO: La Caja de Seguro Social, prestará dentro de las instalaciones de la Clínica Ocupacional del Órgano Judicial, Servicios de Consulta Externa, Salud Ocupacional, Riesgos Profesionales, Odontología, Laboratorio y Farmacia, en forma coordinada.
- Estos Servicios serán prestados con énfasis en la Promoción, Prevención y la Salud Integral del trabajador, además de la Evaluación del Ambiente laboral y los riesgos laborales para su prevención.
- TERCERO: Que la Clínica brindará la atención médica en un horario de 7:00 a.m. - 3:00 p.m., de lunes a viernes.



Convenio Suscrito entre el  
Órgano Judicial y la  
Caja de Seguro Social

- CUARTO: Que se le dará el servicio a todo funcionario público del Órgano Judicial que solicite atención médica. El mismo deberá portar y presentar su documentación que lo acredite como asegurado (carnet de seguro social y talonario).
- QUINTO: La Caja de Seguro Social, se compromete a suministrar medicamentos, insumos y mantenimiento al equipo, a través de la Policlínica Presidente Remón.
- SEXTO: Todo el equipo y material suministrado por la Caja de Seguro Social a la Clínica Ocupacional del Órgano Judicial, deberá cumplir con las normas de transferencia de insumos o equipos, de la Caja de Seguro Social.
- SÉPTIMO: La Clínica del Órgano Judicial estará adscrita al *Departamento Administrativo del Órgano Judicial, el cual está sujeto a los reglamentos e instrucciones de la Sala Cuarta de la Corte Suprema de Justicia, el cual coordinará todo lo relacionado a la Administración de esta.*
- OCTAVO: El Órgano Judicial asignará personal de secretaría, mensajería, auxiliar de enfermería y trabajadores manuales, la CSS, asignará personal médico y odontólogo.
- NOVENO: Todos los funcionarios que laboren en la Clínica Ocupacional se registrarán por los reglamentos establecidos por el Órgano Judicial y de la Caja de Seguro Social.
- DÉCIMO: Se asignará un coordinador por parte de la Caja de Seguro Social para las gestiones de tipo técnico y administrativo que deben efectuarse, el cual se encargará también, de remitir un informe mensual a las autoridades del Órgano Judicial y de la Caja de Seguro Social.
- DÉCIMO PRIMERO: Que las funciones asignadas al Coordinador, serán las siguientes:
1. Establecer y garantizar el enlace entre el Órgano Judicial y la Caja de Seguro Social.
  2. Velar que los Servicios prestados se den con una atención integral al trabajador haciendo énfasis en la Promoción de la salud, prevención de las enfermedades y de los Riesgos laborales.



Convenio Suscrito entre el  
Órgano Judicial y la  
Caja de Seguro Social

3. Supervisar el registro de la asistencia diaria de todo el personal de la Caja de Seguro Social, de acuerdo al Reglamento Institucional.
4. Coordinar con el Departamento Administrativo del Órgano Judicial y la Dirección Médica de la Policlínica Presidente Remón, los permisos, vacaciones, asistencia a seminarios, y las incapacidades del personal de la Clínica.
5. Coordinar que la atención en la Clínica se brinde en forma continua, para lo cual debe planear los permisos, docencias, vacaciones, otros; y comunicando los mismos de manera que se puedan hacer los ajustes necesarios con anticipación.
6. Mantener abastecida la Clínica con todo el material necesario para su funcionamiento, de acuerdo a lo pactado entre el Órgano Judicial y la Caja de Seguro Social.
7. Coordinar los envíos de los informes mensuales (estadísticas) de cada uno de los servicios que se prestan, dentro de los primeros cinco (5) días del mes siguiente, a las autoridades del Órgano Judicial y la Caja de Seguro Social.

DÉCIMO

SEGUNDO: Que el Cuerpo Médico y Odontológico tendrán las siguientes funciones:

Funciones del Cuerpo Médico y Odontológico:

1. Atender los pacientes según las normas de atención establecidas por la Caja de Seguro Social.
2. Los profesionales se registrarán por las normas de funcionamiento y el Reglamento Interno de la Caja de Seguro Social.

DÉCIMO

TERCERO: En caso de traslado de personal de la Caja de Seguro Social, éste no podrá llevarse consigo expedientes, equipos ni insumos de las instalaciones de la Clínica del Órgano Judicial, salvo disposición de la Policlínica Presidente Remón, previa notificación por escrito al Órgano Judicial.

Convenio Suscrito entre el  
Órgano Judicial y la  
Caja de Seguro Social

DÉCIMO

CUARTO: La Caja de Seguro Social se compromete a brindar la capacitación a todo el personal que labore en la Clínica Ocupacional del Órgano Judicial.

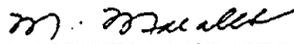
Dado en la Ciudad de Panamá, a los 16 días del mes de agosto de 1999.

POR EL ÓRGANO JUDICIAL



MAGISTRADO ARTURO HOYOS  
Presidente de la Corte Suprema de Justicia

POR LA CAJA DE SEGURO SOCIAL



DRA MARIANELA MORALES  
Directora General de la Caja de Seguro Social



Panamá, 16 de septiembre de 1999.

**RESOLUCION NUMERO 17,994-99-J.D.**

Por la cual se aprueba el Convenio suscrito entre el Órgano Judicial y la Caja de Seguro Social para la atención médica y salud ocupacional en la Clínica del Órgano Judicial.

La Junta Directiva de la Caja de Seguro Social en uso de sus facultades legales y reglamentarias;

**CONSIDERANDO:**

Que es política de la Caja de Seguro Social el acercamiento de las prestaciones médicas al lugar de residencia y de trabajo de los asegurados y sus beneficiarios, así como el fortalecimiento de las actividades de promoción y prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales;

Que este modelo conlleva a mediano y largo plazo, disminución de los casos de morbilidad y discapacidad e incapacidad, teniéndose a un trabajador sano y productivo, así como la utilización racional y eficiente de los recursos;

Que el Órgano Judicial tiene en sus instalaciones la Clínica Ocupacional de la Corte Suprema de Justicia, la cual brinda servicios a los funcionarios de dicho órgano del Estado y de las Instituciones circundantes;

Que en ese sentido la Caja de Seguro Social considera conveniente celebrar con la Corte Suprema de Justicia un convenio para regular la atención médica y salud ocupacional en la clínica del Órgano Judicial, suscrito por los representantes legales de ambas entidades;

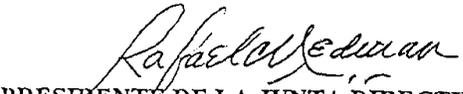
Que según el Artículo 17 literal b) del Decreto Ley No. 14 de 27 de agosto de 1954, Ley Orgánica de la Caja de Seguro Social, es competencia de la Junta Directiva dictar los acuerdos y reglamentos de carácter normativo;

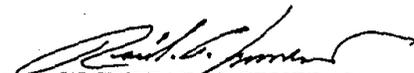
Que en mérito de lo expuesto;

**RESUELVE:**

**APROBAR** el Convenio suscrito entre el Magistrado Arturo Hoyos, en su condición de Magistrado Presidente de la Corte Suprema de Justicia, y la Doctora Marianela Morales, en su condición de Directora General de la Caja de Seguro Social, para regular la atención médica y salud ocupacional en la Clínica del Órgano Judicial.

**DERECHO:** Artículos 10, literal b) y 17, literal b) del Decreto Ley No. 14 de 1954.

  
**PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA**  
PROF. RAFAEL MEDINA

  
**SUB-SECRETARIO GENERAL**  
LIC. RAUL A. MORENO A.